

Pierfrancesco Rossi, *International Law Immunities and Employment Claims: A Critical Appraisal*. Hart Publishing, 2021, 247 pp.

Las inmunidades representan una importante área del derecho internacional, uno de cuyos objetivos es salvaguardar la soberanía estatal y contribuir al efectivo funcionamiento del sistema internacional. Las inmunidades se sitúan en un controvertido espacio liminal entre las cuestiones procedimentales y el derecho de fondo (tanto en el derecho internacional como en el nacional), entre el derecho interno del Estado del foro y el derecho interno del Estado extranjero que solicita la inmunidad; y entre el derecho internacional y derecho nacional. Aunque la inmunidad existe como una norma de derecho internacional, su aplicación depende esencialmente de las legislaciones estatales y, en particular, de las normas procesales del Estado del foro.

Las complejidades del régimen de derecho internacional de las inmunidades jurisdiccionales cobran especial relevancia cuando se trata de asuntos laborales. Los litigios derivados de estas relaciones laborales se llevan con frecuencia ante los tribunales de los países en los que se los empleados realizan su trabajo. Las demandas por incumplimiento de los derechos laborales comúnmente se refieren a diferencias salariales, despido improcedente, discriminación, accidentes de trabajo, acoso y represalias en el lugar de trabajo o derechos sindicales. En casos más graves, los empleados pueden haber sido víctimas de trata de personas, abuso o esclavitud.

Cuando el tribunal del Estado del foro debe analizar estos asuntos surge la pregunta de si el empleador demandado tiene derecho a la inmunidad de jurisdicción en virtud del derecho internacional. La cuestión se reduce a un interrogante normativo fundamental: cómo conciliar las necesidades funcionales de los empleadores, que las inmunidades pretenden salvaguardar, con la necesidad de una reparación legal a empleados cuyos derechos fundamentales han sido violados.

A esta espinosa materia dedica su libro Pierfrancesco Rossi, investigador postdoctoral en Derecho Internacional en la Universidad Luiss de Roma, quien recibió su doctorado en la Universidad Federico II de Nápoles. Este estudio ofrece el primer análisis exhaustivo del régimen de derecho internacional de las inmunidades jurisdiccionales en materia laboral. Su núcleo está fundamentado en tres argumentos. En primer lugar, desafía la creencia generalizada de que el derecho de las inmunidades internacionales sujeta a las disputas laborales a una inmunidad de jurisdicción casi absoluta. En segundo lugar, argumenta que es posible identificar estándares bien definidos de inmunidad limitada para ser aplicados en el contexto de litigios laborales contra estados extranjeros, organizaciones internacionales (OI) y agentes diplomáticos y consulares. En tercer lugar, sostiene que la interacción entre las normas de inmunidad aplicables y el derecho internacional de los derechos humanos da lugar a un régimen jurídico que puede brindar una protección adecuada a los derechos de los trabajadores.

Estos argumentos se desarrollan a lo largo de cinco capítulos. El capítulo dos establece un marco de referencia al describir las inmunidades de jurisdicción civil a las que tienen derecho los Estados extranjeros, las OI y los agentes diplomáticos y consulares según el derecho internacional. Este capítulo muestra el régimen jurídico diverso de las inmunidades

en el derecho internacional, que ha evolucionado de modo de pasar de una concepción de inmunidad absoluta a una limitada o restringida, que torna necesario distinguir entre ejercicios admisibles y no admisibles de la inmunidad de jurisdicción. El capítulo tres señala el problema de la persistencia de la inmunidad absoluta en los conflictos laborales. Aún cuando parece haberse aceptado una inmunidad limitada en el contexto de los litigios civiles, tanto ciertas decisiones judiciales como parte de la doctrina manifiestan una resistencia a la aplicación de la inmunidad no absoluta. El capítulo cuatro examina cómo la doctrina de la inmunidad estatal restrictiva se ha adaptado al contexto peculiar de los litigios laborales. Este proceso de adaptación se ha dado a través del desarrollo de estándares de inmunidad propios del ámbito laboral y en buena medida alternativos a la formulación clásica de la inmunidad estatal restrictiva, es decir, la distinción entre *acta jure imperii* y *acta jure gestionis*. El capítulo cinco apunta a establecer estándares no absolutos de inmunidad aplicables a reclamos contra empleadores que no sean un Estado extranjero. Su argumento clave es que, a pesar de la práctica judicial comparativamente limitada disponible, es posible desarrollar estándares viables de inmunidad limitada en los supuestos de reclamos del personal presentados contra los OI y los agentes diplomáticos y consulares, tanto mientras están en el desempeño de sus funciones como al finalizar su mandato. Finalmente, el capítulo seis investiga la interacción entre el contenido del derecho de las inmunidades jurisdiccionales y el derecho de acceso a la justicia de los empleados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Después de discutir los dos enfoques judiciales principales para resolver tales conflictos, este capítulo sugiere que la adopción de un enfoque coherente es fundamental para evitar trato diferencial y brechas en la solución de los reclamos entre los trabajadores. Con este fin, sostiene que los derechos de los empleados deben protegerse a través de una combinación de estándares de inmunidad limitada y del principio de protección equivalente desarrollado en un cuerpo creciente de jurisprudencia de derechos humanos.

Este trabajo es un estudio muy necesario en un campo poco investigado del derecho internacional, laboral y de los derechos humanos. Se trata una obra a manos de un jurista minucioso, según puede advertirse en las notas al pie de página, la doctrina y jurisprudencia citada -que incluye la argentina- y la completa bibliografía. Es una investigación de gran alcance y profundidad, con un detallado análisis reflexivo que postula un innovador concepto de las inmunidades jurisdiccionales en materia laboral, noción que somete a exámenes de congruencia y rastreo de procesos. Por ello, aliento a su lectura y discusión, en el entendimiento de que ello enriquecerá el debate y estimulará el desarrollo de nuevos trabajos en la materia.

Ricardo Arredondo
Profesor Universidad de Buenos Aires